

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso, informando que el juzgado 21 Civil Municipal de Cali remitió el expediente para que se surta la apelación de la sentencia propuesta por el apoderado judicial de la parte demandante. 03



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 873

Sería esta la oportunidad para pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, no obstante revisado en su integridad el expediente que contiene las actuaciones del proceso declarativo verbal de simulación de contrato de compraventa instaurado en contra del señor Julio Cesar Charfuelán, se observa que a través de escrito del 10 de junio del año que discurre (archivo 63- Cuad01), presentó escrito de desistimiento del recurso incoado en audiencia del 7 de junio de 2022.

En consecuencia, se ordenará la devolución del expediente al juzgado de origen para que se pronuncie respecto del memorial elevado por el apoderado judicial del extremo actor.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para que se pronuncie y continúe el trámite procesal pertinente en lo que refiere al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ 1

760014003021-2017-00573-01